

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0296
Proceso: VERBAL

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1.- Indíquese la dirección física y electrónica del demandante donde recibirá notificaciones personales, nótese que es la misma de su apoderado, téngase en cuenta que aquellos datos se exigen para cada sujeto procesal de manera individual conforme lo ordena el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

969c279809847c00c73a02824596ffa8020693a8843d226281c07c33f9faf8b7

Documento generado en 17/11/2020 02:11:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>